

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.488/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2.252/12 de 06 de Diciembre del 2012, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 154/2012, "Suministro de Servicio de Lectura de Mamografías y Emisión de Informes", ID 3447-286-LP11; Acta de Apertura de 18 de Diciembre del 2012; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 1.989/2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a Clínica Tarapacá S.A.; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **CLINICA TARAPACÁ S.A.**, RUT 96.604.080-7, representada por don **Jorge Gómez Johns**, RUT 8.283.946-1, ambos con domicilio en Barros Arana N° 1550, Iquique; la Propuesta Pública N° 154/2012, denominada "**Suministro de Servicio de Lectura de Mamografías**", ID 3447-645-LE12.
- 2.- Apruébese el suministro de los servicios de Lectura de Mamografías y Emisión de Informes de laboratorio, con el adjudicatario **CLINICA TARAPACÁ S.A.**, ya individualizado, conforme los requerimientos señalados en las Bases y en la oferta del Adjudicatario, cuyo **precio unitario exento de impuestos** es **\$4.800 (cuatro mil ochocientos pesos)** por cada lectura y emisión de informe; por un plazo de **DOS AÑOS**, contados desde la aprobación del Contrato.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Servicios Traspasados** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.488/2012.-)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta N° 215.22.04.004, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

LRM/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Sec. Municipal
Serv. Traspasados
Encargado Portal

